


<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p>  <p>NIT. 821.201.849.3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100-05</p>

130-20-01.13


El Concejo Municipal De Tuluá, en uso de sus atribuciones legales conferidas en el numeral 5° del artículo 313; el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 11 de 1986, Ley 1551 de 2012, artículo 29 que modifica la Ley 136 de 1994; el Decreto Ley 111 de 1996 y 568 de 1996; Ley 617 de 2000; Ley 819 de 2003; Ley 1416 de 2010; Acuerdo Municipal 50 de 1996, modificado por los Acuerdos Municipales 36 de 2008 y 016 de 2012; y,

ACUERDA

PRIMERA PARTE
CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL


ARTICULO 1°: Fijase los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Tuluá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$243.901.414.327), clasificado y detallado como sigue:

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.648-3	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)	Versión 1
	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"	Fecha de Aprobación. 31/03/2010
		Código: FCMT-100-05

100-20-01 13

D E T A L L E	PRESUPUESTO 2017
1. INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	242.178.247.385
1.1 INGRESOS CORRIENTES	221.065.707.127
1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	54.528.359.108
1.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	166.537.348.019
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	21.112.540.258
2- ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.723.166.942
2-1 Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero	237.036.000
2.1.1 INGRESOS CORRIENTES	309.036.000
2.1.2 INGRESOS DE CAPITAL	28.000.000
2.1.3 Menos Recursos Admin. Central (Estampilla Bienestar Adulto Mayor)	-100.000.000
2-2 Instituto Municipal del Deporte IMDER	1.486.130.942
2.2.1 INGRESOS CORRIENTES	2.800.347.306
2.2.2 INGRESOS DE CAPITAL	302.000.000
2.2.3 Menos Transferencias de recursos Admon Central (Tasa deporte, SGP Deporte, Recursos Propios Mpio)	-1.616.216.364
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	243.901.414.327


Parágrafo 1°. Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el presupuesto de la Administración Central Municipal en cada grupo rentístico:

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>MT. 821.001.840.3</p>	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)	Versión 1
	<p>“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”</p>	Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCM/T-100-05

100-20-01.13

1. ADMINISTRACION CENTRAL	
DETALLE	VALOR
1.1. INGRESOS CORRIENTES	221.065.707.127
1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	54.528.359.108
1.1.1.1 Impuestos Directos	25.252.631.759
1.1.1.2 Impuestos Indirectos	29.275.727.349
1.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	166.537.348.019
1.1.2.1 Tasas y derechos	1.004.688.263
1.1.2.2 Multas y Sanciones	2.637.451.333
1.1.2.3 Contribuciones	0
	162.879.866.29
1.1.2.4 Transferencias	2
1.1.2.5 Otros No Tributarios	15.342.130
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	21.112.540.258
1.2.1 Cofinanciación	11.280.044.801
1.2.2 Rendimientos Financieros	582.673.480
1.2.3 Otros Recursos de Capital	9.249.821.976
TOTAL 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	242.178.247.385

Parágrafo 2°. Fijase para el Centro de Bienestar del Anciano de Tuluá – Alonso Lozano Guerrero las metas detalladas a continuación en cada región rentístico:


 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)	Versión 1
	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"	Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código FCMT-100-05

100-20-01 13

2-1 CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ALONSO LOZANO GUERRERO	
DETALLE	VALOR
2.1.1 INGRESOS CORRIENTES	309.036.000
2.1.1.1 RECURSOS PROPIOS	104.000.000
2.1.1.1.1 Estancias	80.000.000
2.1.1.1.2 Actividades Pro-Ancianatos	24.000.000
2.1.1.2 APORTES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	205.036.000
2.1.1.2.1 Contratación Dpto	35.000.000
2.1.1.2.2 Programa Prt.Social Adulto Mayor	9.900.000
2.1.1.2.3 Apoyo a programas de cuidados y atención institucional (Recursos de Gestión) Dptal o Municipal (Centros Vida)	60.136.000
2.1.1.2.4 Dotación y Funcionamiento Centros de Bienestar del Anciano (Estampilla bienestar adulto mayor)	100.000.000
2.1.2 RECURSOS DE CAPITAL	28.000.000
2.1.3 Donaciones	28.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Centro de Bienestar del Anciano	337.036.000
*2.1.3 Menos Recursos Admin. Central (Estampilla Adulto mayor)	-100.000.000
TOTAL 2.1 Centro de Bienestar del Anciano	237.036.000

- Se resta con el fin de evitar una doble contabilidad en el presupuesto general del Municipio de Tuluá


Parágrafo 3°. Fijase para el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá - IMDER, las metas detalladas a continuación en cada región rentístico:

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840.3	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)	Versión 1
	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"	Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código FCMT-100-05

100-20-01 13

2-2 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE IMDER	
DETALLE	VALOR
2.2.1 INGRESOS CORRIENTES	2.800.347.306
2.2.1.1 <i>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>	238.443.697
2.2.1.1.1 ARRENDAMIENTO	78.443.697
2.2.1.1.2 RECREACION Y DEPORTE	160.000.000
2.2.1.2 <i>TASA PRODEPORTE</i>	1.496.409.206
2.2.1.2.1 RECAUDO DIRECTO	782.783.636
2.2.1.2.2 RECAUDO MUNICIPAL (ADMIN CENTRAL)	713.625.570
2.2.1.3 <i>TRANSFERENCIAS</i>	582.590.794
2.2.1.3.1 LEY 715 DE 2002 SGP	501.864.083
2.2.1.3.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS LEY 715 DE 2002 SGP	726.711
2.2.1.3.3 TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	80.000.000
2.2.1.4 <i>OTROS INGRESOS</i>	482.903.609
2.2.1.4.1 RECUPERACIONES	1.000.000
2.2.1.4.2 APROVECHAMIENTOS	8.000.000
2.2.1.4.3 COLDEPORTES 10%	73.903.609
2.2.1.4.4 CONVENIOS MPIO	400.000.000
2.2.2 <i>RECURSOS DE CAPITAL</i>	302.000.000
2.2.2.1 DONACIONES	0
2.2.2.2 RENDIMIENTOS POR DEPOSITO	2.000.000
2.2.2.3 RECURSOS DEL BALANCE	300.000.000
TOTAL Instituto Municipal del Deporte IMDER	3.102.347.306
*2.2.3 Menos Transferencias de recursos Admin. Central (Tasa deporte, Ley 715, Recursos Propios y RF SGPPGD)	-1.616.216.364
TOTAL 2.2 IMDER	1.486.130.942

- Se resta con el fin de evitar una doble contabilidad en el presupuesto general del Municipio de Tuluá.

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p>  <p>MIT. 621.001.848-3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-180-05</p>

100-20-01 13

SEGUNDA PARTE
CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2º: Aprópiese para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Tuluá en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$243.901.414.327), clasificado y detallado como sigue:

DISTRIBUCION DEL GASTO - PRESUPUESTO 2017				
RESUMEN GENERAL EGRESOS				
ENTIDAD O INSTITUCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA	TOTALES
1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	25.524.365.095	210.851.472.412	5.802.409.878	242.178.247.385
1.1- Concejo	1.586.166.387	0	0	1.586.166.387
1.2- Personería	951.971.881	0	0	951.971.881
1.3- Contraloría Municipal	1.243.862.331	0	0	1.243.862.331
1.4- ALCALDIA (Administración Central)	18.058.457.227	210.851.472.412	5.802.409.878	234.712.339.517
1.5 Transferencias Participación Ambiental (CVC)	3.683.907.269	0	0	3.683.907.269
2- ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	787.960.306	935.206.636	0	1.723.166.942
2-1 Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero	168.613.000	68.423.000	0	237.036.000
2-2 Instituto Municipal del Deporte IMDER	619.347.306	866.783.636	0	1.486.130.942
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS (1)+(2)	26.312.325.401	211.786.679.048	5.802.409.878	243.901.414.327

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



M.T. 821.001 040 3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (13)
(Noviembre 25 de 2016)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

106-20-01.13

Parágrafo 1º: Fijase los gastos de funcionamiento de los organismos de control Consejo, Personería y Contraloría, para la vigencia fiscal 2017, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL	
1. Concejo Municipal	1.586.166.387
1.1 Honorarios Concejales (Ley 1368 de 2009)	937.094.650
1.2 Gastos de Funcionamiento Ley 617/00 (1,5% ICLD)	649.071.737
2. Personería Municipal	951.971.881
2.1 Ley 617/00 (2,2% ICLD)	951.971.881
3. Contraloría Municipal	1.243.862.331
3.1 Ajustado Ley 1416 de 2010 (8,10% IPC 2016 Proy) ICLD Municipio	1.133.984.955
3.2 Ajustado Ley 1416 de 2010 (8,10% IPC 2016 Proy) Cuotas Auditaje	109.877.376
TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	3.782.000.599

Parágrafo 2º: Para la ejecución de los recursos apropiados en el presupuesto general gastos del Municipio, fijase la siguiente distribución programática para funcionamiento, Inversión y servicio a la deuda:

CONCEJO MUNICIPAL TULUA



NT. 821.001.840.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (13)
(Noviembre 25 de 2016)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

100-20-01.13

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE TULUA 2017

1. ADMINISTRACION CENTRAL

DESTINACIÓN	PRESUPUESTO 2017
DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	25.524.365.095
SERVICIO A LA DEUDA	5.802.409.878
1 DINAMICA SOCIAL	190.680.714.186
2 DINAMICA ECONOMICA	684.068.945
3 DINAMICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL	15.640.528.744
4 DINAMICA INSTITUCIONAL	3.846.160.537
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	242.178.247.385


2.1 Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero

DESTINACIÓN	PRESUPUESTO 2017
DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	168.613.000
1 DINAMICA SOCIAL	68.423.000
Total Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero	237.036.000

2.2 Instituto Municipal del Deporte IMDER

DESTINACIÓN	PRESUPUESTO 2017
DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	619.347.306
1 DINAMICA SOCIAL	866.783.636
Total Instituto Municipal del Deporte IMDER	1.486.130.942

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TULUA	243.092.775.207
--	-----------------

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)	Versión 1
	<p>"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"</p>	Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100-05

100-20-01 13

TERCERA PARTE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º: Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, y son complementarias a las contempladas en el Decreto No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – Acuerdo 50 de Diciembre de 1996, en las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, lo cual deben aplicarse en armonía con estas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2017.

CAPITULO II

COMUNES A INGRESOS Y GASTOS

ARTICULO 4º: El registro presupuestal de los gastos debe efectuarse en el Sistema Financiero que opere el Municipio de Tuluá.

ARTICULO 5º: Facultar al Alcalde Incorporar mediante Acto Administrativo las Rentas de Destinación específica no comprometidas en la vigencia 2016 como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes, y aquellos recursos de destinación específica que superen el ingreso presupuestado en la vigencia 2017, como los recursos sin situación de fondos que financian el régimen subsidiado, recursos de desahorro Fonpet y desahorro reserva pensional, recursos de cooperación internacional, recursos de cofinanciación nacional y departamental que el Alcalde gestione para la financiación de proyectos de inversión de la Administración Municipal y de los Establecimientos Públicos.

CONCEJO MUNICIPAL TULUA



NIT. 821.001.840-3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (13)
(Noviembre 25 de 2016)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: FCAT-100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

100-20-01 13

ARTÍCULO 6°: Facultar al Alcalde Incorporar mediante Acto Administrativo las Rentas de Libre Destinación no comprometidas en la vigencia 2016 como Recursos del Balance, y aquellos recursos de Libre Destinación que superen el ingreso presupuestado en la vigencia 2017.

ARTICULO 7°: Los siguientes Acuerdos, autorizan vigencias futuras para cada una de las vigencias correspondientes:

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	DESTINO VIGENCIA FUTURA	VIGENCIAS QUE ABARCA	MONTO
ACUERDO 22	27/08/2009	Se establece cupo anual de vigencias futuras para el desarrollo del Programa Atención Integral a la Primera Infancia - Jardín Social	2015	23.185.000
			2016	23.881.000
			2017	24.597.000
			2018	25.335.000
			2019	26.095.000
			2020	26.878.000
			2021	27.685.000
			2022	28.515.000
			2023	29.371.000
			2024	30.252.000
			2025	31.159.000
			2026	32.094.000
			ACUERDO 46	28/12/2010
2016	4.871.431.582			
2017	4.920.145.898			
2018	4.969.347.357			
2019	5.019.040.831			
2020	5.069.231.239			
2021	5.119.923.551			
2022	5.171.122.787			
2023	5.222.834.015			
2024	5.275.062.355			
			2025	5.327.812.978

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



NIT. 971.201.840-3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (13)
(Noviembre 25 de 2016)

Versión 1


Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

100-20-01.13

			2026	5.381.091.108
			2027	5.434.902.019
			2028	5.489.251.039
			2029	5.544.143.550
			2030	5.599.584.985
ACUERDO 14	05/11/2015	Por medio del cual se concede autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para convenio 197 de 2015 entre el DPS, FIP y el municipio de Tuluá, aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura.	2015	45.000.000
			2016	1.639.666.666
			2017	1.093.111.112
ACUERDO 12	15/10/2015	Por medio del cual se concede autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para convenio 171 de 2014 entre los DPS, FIP y el municipio de Tuluá, aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura"	2015	1.680.685.294
			2016	186.742.809
ACUERDO 7	25/04/2016	Por medio del cual se concede autorización al señor alcalde municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias para el sector educación proyectos de infraestructura educativa	2016	6.000.000.000
			2017	12.000.000.000
ACUERDO 9	11/08/2016	Por medio del cual se concede autorización para comprometer vigencias futuras para el proyecto de Cofinanciación Nacional para la Construcción del Centro de Integración Ciudadana	2016	192.930.000
			2017	692.070.000

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 621.001.840.3</p>	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)	Versión 1
	<p>"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"</p>	Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100-05

100-20-01 13

ACUERDO 10	09/08/2016	Por medio del cual se concede autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para la adquisición de la maquinaria a través del Leasing de infraestructura y se concede unas facultas precisas y protempore.	2016	503.655.367
			2017	1.510.966.102
			2018	1.579.148.310
			2019	1.652.785.094
			2020	1.732.312.821
			2021	1.462.135.177


PARAGRAFO: Los valores aprobados como vigencias futuras correspondientes al año 2017, se encuentran incorporados en el presente presupuesto.

ARTICULO 8°: Las autorizaciones de Vigencias Futuras Ordinarias, serán aprobadas y autorizadas por el Concejo Municipal, a iniciativa de la Administración Central, previo cumplimiento de los requisitos legales previstos en la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 9°: Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras.

ARTÍCULO 10°: Los sobrantes de giro de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deben ser consignados en la Tesorería Municipal; los tesoreros y ordenadores de gasto de los órganos, consignaran y enviarán antes del treinta (30) de enero de la vigencia siguiente, a la Secretaria de Hacienda una relación detallada de los recursos recibidos del Municipio y no utilizados al cierre de la vigencia fiscal anterior. Dichos recursos deben ser ejecutados de acuerdo a su destinación.

ARTICULO 11°: Los recursos que ampararon tramites de licitación, selección abreviada o concurso de méritos, cuyos contratos no se pudieron adjudicar o perfeccionar en la vigencia 2016 serán incorporados al presupuesto de la vigencia

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p>  <p>NIT. 821.801.848-3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100-05</p>

100-20-01.13

2017 mediante Acto Administrativo proferido por el señor Alcalde Municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 12°: El Departamento Administrativo de Planeación garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2001 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

ARTICULO 13°: El Gobierno Municipal, en el Decreto de Liquidación Clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Municipio. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales rentísticos y presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaria de Hacienda, enviará al Departamento Administrativo de Planeación las proyecciones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026.


CAPITULO III

DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 14°: La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Tuluá será de Caja.

ARTICULO 15°: El Gobierno Municipal en cabeza del Alcalde, a través del Secretario de Hacienda, dará cumplimiento al Estatuto Tributario del Municipio de Tuluá.

ARTICULO 16°: El recaudo total por concepto de vigencias anteriores correspondiente a impuestos tributarios municipales se considerara Ingreso Corriente

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p>  <p>M/T 821.001.840.3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100-05</p>

100-20-01.13


de Libre Destinación conforme a la estructura del Ministerio de Hacienda y Departamento Nacional de Planeación en el Formulario Único Territorial - FUT.

ARTICULO 17°: Los reintegros que efectúen a la Tesorería Municipal los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Tesorería Municipal verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

ARTICULO 18°: Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Especifica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Alcalde, afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de octubre 06 de 2000. Para este efecto, La Secretaria de Hacienda informará a las diferentes Dependencias los ajustes resultantes de la ejecución por los recaudos efectivos de los ingresos corrientes de libre destinación, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al mes efectuado el análisis, para garantizar el ajuste presupuestal de todos los órganos aplicarán ajustes proyectados de acuerdo con el comportamiento real de los recaudos.

ARTICULO 19°: Para efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 819 de 2003 y del Artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 y demás disposiciones legales sobre colocación de excedentes de liquidez, la Secretaria de Hacienda es la dependencia competente para realizarla a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo con las políticas fijadas por el COMFIS.

ARTICULO 20°: Los rendimientos financieros que generen los aportes o transferencias del Municipio en las entidades receptoras de los mismos, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Tesorería Municipal, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p>  <p>NIT. 921.091.848-3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: PCMT-100-05</p>

100-20-01.13

liquidación y reconocimiento, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos.

PARAGRAFO: Se exceptúan de lo ordenado en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los fondos de reservas pensionales, cesantías, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto y por lo tanto deberán ser consignados en las respectivas cuentas de cada fondo acorde con las instrucciones de la Tesorería Municipal. Dichos recursos sólo se registrarán en la contabilidad financiera del Municipio. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2016, deberán ser reportadas a la Tesorería Municipal, para su registro presupuestal.


ARTICULO 21º: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarios y Sociedades de Economía Mixta serán determinados por el COMFIS – Consejo Municipal de Política Económica y Social, a más tardar el 30 de abril de 2017, de acuerdo a la normatividad vigente. Estos excedentes se incorporaran al presupuesto mediante acto administrativo proferido por el Alcalde Municipal.

CAPITULO IV

DE LOS GASTOS

ARTICULO 22º: Se faculta al Señor Alcalde la apertura del concepto presupuestal denominado vigencias expiradas, para ser utilizado cuando las circunstancias lo requieran, realizando los ajustes presupuestales pertinentes con el fin de permitir su pago.

ARTICULO 23º: Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 y Ley 1551 de 2012 para el Concejo, la Personería y para la Contraloría de acuerdo a los establecido en la Ley 1416 de 2010, tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de dichos órganos.

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p>  <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100-05</p>

100-20-01.13

ARTICULO 24°: En las transferencias que la administración central realiza al Concejo Municipal, para atender sus gastos de funcionamiento los valores correspondientes a seguros de vida se podrán ejecutar por el sistema de recursos sin situación de fondos, con el fin de agilizar los trámites contractuales para adquisición de los seguros de vida que permitan amparar a los concejales, contra los riesgos de muerte y enfermedad.


ARTICULO 25°: Facultar al Alcalde para modificar el presupuesto de la Administración Central Municipal, previo concepto favorable del COMFIS, podrá hacer uso de esta facultad hasta el 31 de diciembre de 2017. La Administración Municipal mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto del Municipio.

PARAGRAFO: Que en caso de ser necesario, los cambios realizados a nivel presupuestal en las apropiaciones de Inversión, se ajustaran en los instrumentos de gestión de Plan de Desarrollo, Plan de Acción, Plan Indicativo y Proyectos”, en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

ARTICULO 26°: Se autoriza al Señor Alcalde efectuar, cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2018.

ARTICULO 27°: Corresponde al Alcalde a través de la Secretaria de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, garantizar en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal (nómina y gastos asociados), el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, en especial los del Sistema General de Participaciones conforme a las normas legales que le son aplicables.

PARAGRAFO: El salario del Alcalde se asignará conforme al Decreto del Gobierno Nacional que expide el Departamento Administrativo de la Función Pública, los

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p>  <p>RIT. 821.001.848.3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100-05</p>

100-20-01 13

demás salarios se incrementarán sin sobrepasar los límites establecidos en dicho Decreto.

ARTICULO 28º: Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo, y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados.


ARTICULO 29º: Las afectaciones al presupuesto se harán de acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales; estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su efectiva ejecución.

ARTICULO 30º: Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones prejudiciales y judiciales, las costas judiciales, y los laudos arbitrales, se imputarán con los recursos asignados a cada dependencia del presupuesto general. Para tal efecto se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que origino la obligación principal e incluirá las costas y agencias en derecho que hubieren decretado por la autoridad competente.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión se atenderán por el rubro de sentencias y conciliaciones clasificado en el agregado de funcionamiento.

ARTÍCULO 31º: El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p>  <p>NIT. 621.001.840-3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100-05</p>

100-20-01.13

administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.


ARTICULO 32º: Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, servicios médicos asistenciales, cesantías, pensiones, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, impuestos, contribuciones inherentes a la nómina, comisiones, etc., se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2017 cualquiera sea la vigencia de su causación.

ARTÍCULO 33º: La solicitud de modificación a las plantas de personal, requerirá para su consideración, trámite y expedición del Certificado de Viabilidad Presupuestal, por parte de la Secretaria de Hacienda a través Jefatura de Presupuesto en el marco de las normas legales vigentes, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Exposición de motivos.
- II. Costos comparativos de las plantas vigentes y propuesta.
- III. Efectos sobre los gastos generales.
- IV. Concepto del Departamento Administrativo de Planeación si afectan gastos de inversión.
- V. Los demás que el Jefe de Presupuesto considere pertinentes.

ARTÍCULO 34º: La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, en consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

La Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería Municipal, se encargará de socializar y reglamentar, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC, el cual quedará aprobado mediante acta de COMFIS.

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p>  <p>NT. 821.001.840-3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100-05</p>

100-20-01 13


El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTICULO 35º: Los Actos Administrativos que afecten las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio deberán contar previamente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el funcionario autorizado para ello y con el Registro Presupuestal, como requisito de perfeccionamiento de los mismos. Prohibase tramitar Actos Administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y Ordenador de Gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 36º: El Alcalde expedirá la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio en el marco de las normas legales vigentes y cuya responsabilidad quedará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Institucional y la Secretaría de Hacienda del Municipio.

ARTÍCULO 37º: La ordenación de gastos del servicio de la deuda de la Administración Central estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y se atenderá con base en la programación del servicio de la deuda elaborado por la Jefatura de Presupuesto, según las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTICULO 38º: La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones, se presenta a nivel de programas del Plan De Desarrollo 2016-2019 y hacen parte integral del presente Acuerdo, la clasificación a nivel de proyectos se realizará en el Decreto de Liquidación que expida el Gobierno Municipal.

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p>  <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100-05</p>

100-20-01.13

CAPITULO V


DE LAS RESERVAS EXCEPCIONALES PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 39º: Si al cierre de la vigencia fiscal del año 2016 existieran reservas excepcionales de apropiación y recursos disponibles para atender el PAC de reservas, y el PAC de cuentas por pagar contra el Presupuesto anterior, las mismas deberán ser canceladas mediante Decreto e incorporadas como recursos del balance a la vigencia del Presupuesto 2017, respetando los usos de los recursos que sirvieron de base para constituirlos, así mismo las vigencias expiradas.

ARTÍCULO 40º: La Secretaría de Hacienda, constituirá mediante Decreto las cuentas por pagar y reservas presupuestales excepcionales correspondientes a la vigencia 2016, previa solicitud y Acto administrativo de los ordenadores del gasto de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información presupuestal con cierre al 31 de diciembre de 2016, antes del 31 de enero de 2017 o en los plazos que estipule la Contraloría Municipal de Tuluá.

ARTICULO 41º: La Secretaría de Hacienda deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Tuluá, previa recepción de las cuentas respectivas por parte de las Secretarías. Los jefes de las dependencias serán responsables de tramitar completamente las cuentas que se radiquen en esta dependencia dentro de las fechas que programe la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 42º: Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar sólo dentro del primer trimestre del año. En todo caso respetando los compromisos que les dieron origen, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p>  <p>NIT. 821.801.849.3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100-05</p>

100-20-01.13

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 43°: Se Autoriza al Señor Alcalde de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política; para contratar en los siguientes casos: 1) Contratación de empréstitos, 2) Contratos que comprometan vigencias futuras, 3) Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4) Enajenación de activos, acciones y cuotas partes, 5) Concesiones, y 6) las demás que determine la ley.


ARTICULO 44°: Enajenar bienes muebles e inmuebles productivos y no productivos. En todo caso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTICULO 45°: Las entidades con las cuales se conforma el Presupuesto General del Municipio que posean bienes inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 46°: Los contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles no podrán generar erogaciones con cargo a los gastos de funcionamiento del Municipio. La Administración Municipal revisará la totalidad de los contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles, y efectuará las modificaciones que se requieran a los mismos, de tal forma que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

ARTÍCULO 47°: El canon de arrendamiento de los bienes inmuebles del Municipio con destino comercial, corresponderá al que ofrece el mercado inmobiliario a nivel comercial, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 48°: La Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado enviarán al COMFIS, la ejecución presupuestal dentro de los quince (15) primeros

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p>  <p>N.T. 821.001.840.3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: COMT-100-05</p>

100-20-01 13


días de cada trimestre, indicando las razones y objetivos de la ejecución parcial por Programa, Línea Estratégica y Proyecto.

PARAGRAFO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y los establecimientos públicos del orden municipal, enviarán a la Jefatura de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, informes trimestrales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, utilizando los clasificadores del ingreso y el gasto y detallada por la fuente de financiación y grupos de gasto. El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2016, será presentado a más tardar el 20 enero del 2017.

ARTÍCULO 49°: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y los establecimientos públicos del orden municipal podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el representante legal de estos, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS".

ARTÍCULO 50°: Facultar a los Gerentes de los Establecimientos Públicos Incorporar mediante Acto administrativo las Rentas de Destinación específica no comprometidas en la vigencia 2016 como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS".

ARTICULO 51°: Se faculta al Señor Alcalde, en nombre del Municipio, efectuar entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común compensaciones y cruces de cuenta, sobre obligaciones que recíprocamente tengan causadas, y recibir bienes como dación en pago. Dichas compensaciones o cruce se realizaran sobre los conceptos de aportes, arrendamientos, impuestos, servicios y las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio Tuluá, cuyo plazo para el pago se encuentran vencido, previa disponibilidad presupuestal. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo suscrito entre las partes, elevado a escrito.

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p>  <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100-05</p>

100-20-01.13

El cruce de cuentas será autorizado previamente por el Alcalde Municipal y el Secretario de Hacienda, quien expedirá una resolución en la cual se reflejen las operaciones presupuestales y contables correspondientes.

Previo a la expedición de la Resolución de Cruce de Cuentas, y Compensación deberá realizarse, por parte de la Sección de Rentas, la respectiva liquidación de los impuestos o ingresos a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor. En cuanto a las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio de Tuluá, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido, deberá realizarse por parte del Secretario, donde se genera la cartera, la respectiva liquidación de la obligación a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor, y por parte del órgano responsable, dar trámite de la respectiva orden de gasto de las obligaciones a cruzar, sin situación de fondos, para que el Contador General del Municipio certifique la existencia de la obligación a cargo del Municipio.


Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad del Municipio.

ARTICULO 52º: La Secretaria de Hacienda, realizará por Decreto, las aclaraciones y correcciones de descripción y de códigos y de recursos que se requieran para efectuar ajustes al Presupuesto General del Municipio, para enmendar yerros de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio.

ARTICULO 53º. Con fundamento en el inciso 2º del Parágrafo del artículo 2º de la Ley 1416 del 2010, el Secretario de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, deberá efectuar los cálculos necesarios, para la asignación, distribución y ajustes correspondientes a las cuotas de fiscalización con destino a la Contraloría Municipal.

ARTICULO 54º: Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para todos las entidades que integran el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 55º: El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de año 2017, y deroga las normas que le sean contrarias.

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p>  <p>NT. 821.001.840.3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100-05</p>

100-20-01.13

MUNICIPIO DE TULUA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
PROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSIONES – POAI POR PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2017
(La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones hacen parte integral del presente Acuerdo)

MUNICIPIO DE TULUA				
ADMINISTRACION CENTRAL				
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2017				
DINAMICA / SECTOR / PROGRAMA POM	SECTORES DEL GASTOS PUBLICO SOCIAL	RESTO DE SECTORES	TOTAL APROPIAOC POAI 2017	% DINAMIC A
I SOCIAL	199.208.891.041	1.471.823.145	190.680.714.186	90,44%
1. EDUCACION	89.221.737.448	0	89.221.737.448	
1. EDUCACIÓN DE CALIDAD COMO MOTOR DE PAZ Y DESARROLLO ECONÓMICO.	13.967.700.662	0	13.967.700.662	
2. COBERTURA EN EDUCACIÓN COMO GENERADOR DE EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE APRENOIAJE PERMANENTE PARA TOOS	10.756.029.733	0	10.756.029.733	
3. EFICIENCIA COMO MOTOR DEL LIDERAZGO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.	64.498.007.053	0	64.498.007.053	
2. SALUD	90.618.471.028	0	90.618.471.028	
4. SERVICIOS DE SALUD EN EQUIDAD. HUMANIZADOS E INTEGRALES	90.618.471.028	0	90.618.471.028	
3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3.709.465.182	0	3.709.465.182	
5. COBERTURA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.828.232.548	0	1.828.232.548	
5.2 SERVICIO PUBLICO ASEO	0	0	0	
5.3 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.881.232.634	0	1.881.232.634	
4. DEPORTE Y RECREACION	2.308.286.364	0	2.308.286.364	
6. EL OEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA ENAMORA	1.290.070.000	0	1.290.070.000	
7. PARTICIPA Y ENAMÓRATE	304.590.794	0	304.590.794	
8. ESCENARIOS QUE ENAMORAN	713.625.570	0	713.625.570	
5.CULTURA	1.178.579.794	0	1.178.579.794	
10. IDENTIDAD CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA Y CULTURA PARA LA PAZ.	353.971.556	0	353.971.556	

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



NIT. 821.001.848-3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (13)
(Noviembre 25 de 2016)

Versión 1


Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"


100-20-01.13

11. DESARROLLO INSTITUCIONAL.	100.000.000	0	100.000.000	
9. CALIDAD EN LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO	724.608.238	0	724.608.238	
7. VIVIENDA	141.527.031	0	141.527.031	
12. VIVIENDA CON CALIDAD Y DIGNA	141.527.031	0	141.527.031	
11. CENTROS DE RECLUSIÓN	0	70.000.000	70.000.000	
23. APOYO AL SISTEMA PENITENCIARIO	0	70.000.000	70.000.000	
14. GRUPOS VULNERABLES	1.830.824.194	0	1.830.824.194	
13. TULUÁ ENAMORA POR SU APUESTA A LA PRIMERA INFANCIA "DE CERRO A SIEMPRE"	89.191.889	0	89.191.889	
14. PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	94.898.708	0	94.898.708	
15. PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	60.119.322	0	60.119.322	
16. ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	81.792.461	0	81.792.461	
17. ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	469.616.655	0	469.616.655	
18. RECONOCIMIENTO, JUSTICIA Y DESARROLLO DE LAS ETNIAS	57.792.461	0	57.792.461	
19. ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN LGTBI	65.792.460	0	65.792.460	
20. ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA	433.827.777	0	433.827.777	
21. ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	57.792.461	0	57.792.461	
24. JUSTICIA SOCIAL	120.000.000	0	120.000.000	
26. GOBERNANZA PARA LA PAZ. RECONCILIACIÓN Y POST CONFLICTO.	300.000.000	0	300.000.000	
16. DESARROLLO COMUNITARIO	200.000.000	0	200.000.000	
22. FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	150.000.000	0	150.000.000	
25. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA	50.000.000	0	50.000.000	
18. JUSTICIA Y SEGURIDAD	0	1.401.823.145	1.401.823.145	
25. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA	0	543.583.101	543.583.101	
26. GOBERNANZA PARA LA PAZ. RECONCILIACIÓN Y POST CONFLICTO.	0	50.000.000	50.000.000	
27. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.	0	808.240.044	808.240.044	
2. ECONOMICA	0	564.068.945	564.068.945	0,32%
8 AGROPECUARIO	0	564.068.945	564.068.945	
28. DESARROLLO Y TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO COMO GENERADOR DE SOSTENIBILIDAD, PAZ Y EQUIDAD.	0	564.068.945	564.068.945	
13. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	0	120.000.000	120.000.000	
29. INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL	0	120.000.000	120.000.000	
3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	876.144.951	15.754.383.793	15.640.528.744	7,42%

<p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p>  <p>NIT. 821.991.840.3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"</p>	<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FOMT-100-05</p>

100-20-01.13

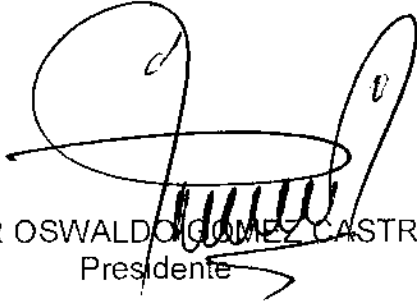
6. SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	0	7.457.456.548	7.457.456.548	
PROGRAMA 30. SERVICIO DE ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN.	0	7.457.456.548	7.457.456.548	
9. TRANSPORTE	0	4.952.462.734	4.952.462.734	
31. PLAN DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL	0	4.887.462.734	4.887.462.734	
32. TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO	0	65.000.000	65.000.000	
10. AMBIENTAL	876.144.951	0	876.144.951	
33. GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.	876.144.951	0	876.144.951	
12. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	0	2.174.464.511	2.174.464.511	
31. PLAN DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL	0	533.235.540	533.235.540	
35. GESTIÓN DEL RIESGO	0	1.641.228.971	1.641.228.971	
15. EQUIPAMIENTO	0	180.000.000	180.000.000	
36. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	0	180.000.000	180.000.000	
4 INSTITUCIONAL	0	3.846.160.537	3.846.160.537	1,82%
17. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	3.846.160.537	3.846.160.537	
37. ADMINISTRACIÓN CON EFICIENCIA	0	1.065.001.000	1.065.001.000	
38. SISTEMA FINANCIERO SOSTENIBLE	0	1.392.351.099	1.392.351.099	
39. GESTIÓN JURÍDICA	0	150.000.000	150.000.000	
40. PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL.	0	1.238.808.438	1.238.808.438	
TOTAL GENERAL	190.085.035.992	20.766.436.420	210.851.472.41	2 100,00%

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840.3	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)	Versión 1
	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"	Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100-05

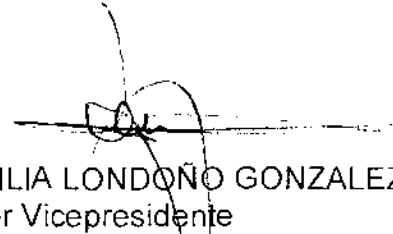
100-20-01 13

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

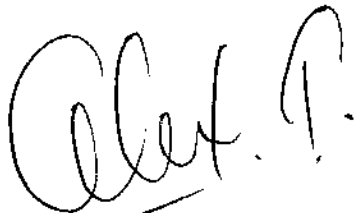
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal Tuluá, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2016.



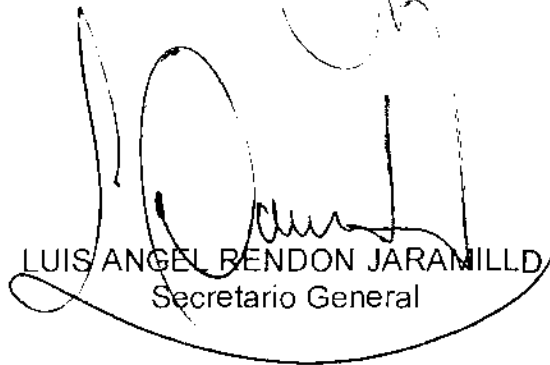
OSCAR OSWALDO GOMEZ CASTRO
 Presidente




MARTHA CECILIA LONDOÑO GONZALEZ
 Primer Vicepresidente



ALEXANDER AGUDELO COLORADO
 Segundo Vicepresidente



LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
 Secretario General

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NTC, B21,001,840-3</p>	<p>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (13) (Noviembre 25 de 2016)</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"</p>	<p>Fecha de Aprobación 31/03/2010</p>
		<p>Código: PGM-T-100-05</p>

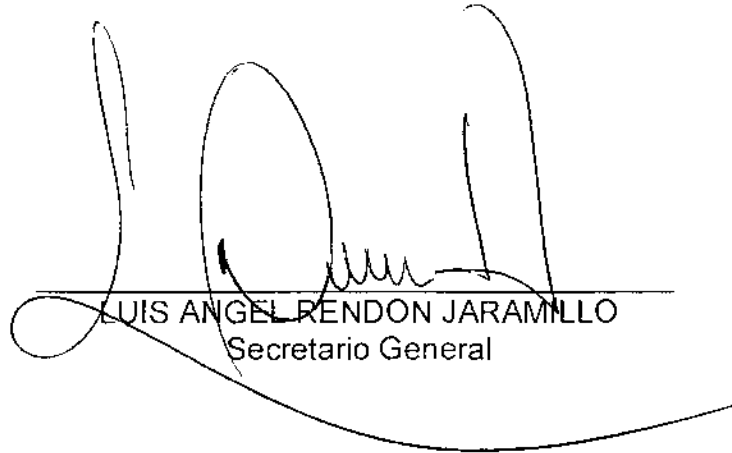
100-20-01-13

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA

Que el Acuerdo No (13) del veinticinco (25) de noviembre de 2016 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017", fue presentado por el Alcalde Municipal Ingeniero Gustavo Adolfo Vélez Román.

Tuluá, 25 de noviembre de 2016.



LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (13)
(Noviembre 25 de 2016)

CONCEJO MUNICIPAL TULUA



NIT 821.081.840-3

Version 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código FCMT-103-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

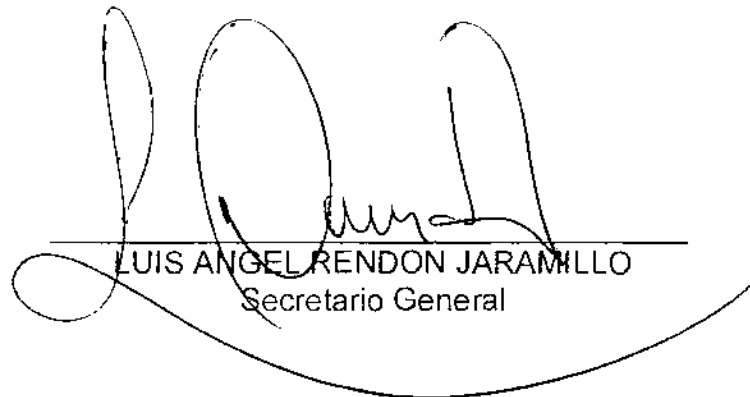
100-20-C1.13

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA

Que el Acuerdo No (13) del veinticinco (25) de noviembre de 2016 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017", fue presentado para estudio y aprobación en dos debates:

1. Debate 21 de noviembre de 2016.
2. Debate 25 de noviembre de 2016.



LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL TULUA



NIT. 821.001.840-3

MUNICIPIO DE TULUA

Código: FCMT-100.02

100-47.03

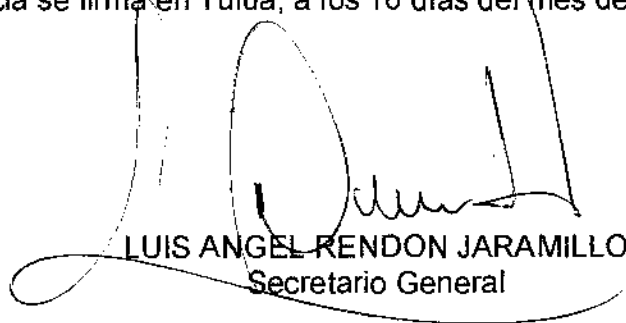
Tuluá, diciembre 16 de 2016

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE TULUÁ**

CERTIFICA

Que mediante Decreto No. 280-018.0894 de diciembre 12 de 2016, el Alcalde Municipal, Ingeniero Gustavo Adolfo Vélez Román, convocó al Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias a partir del trece (13) al veintinueve (29) de diciembre de 2016. En Plenaria de la Corporación, luego del estudio y socialización la Comisión accidental presentó informe de las objeciones presentadas por el Señor Alcalde al Acuerdo No 13 de noviembre 25 de 2016 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017". Objeciones las cuales fueron aceptadas y aprobadas en plenaria el día 16 de diciembre de 2016, con 12 votos positivos y 5 votos negativos, quedando conforme al Proyecto de Acuerdo inicialmente presentado, los artículos 25, 33, 43, 44, 45.

Para constancia se firma en Tuluá, a los 16 días del mes de diciembre de 2016.



LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

Carrera 24 con calle 25 esquina, Tuluá, Valle del Cauca, PBX: 224 44 63 FAX: 225 90 98

www.concejo-tulua-valle.gov.co e-mail concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad"

